



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

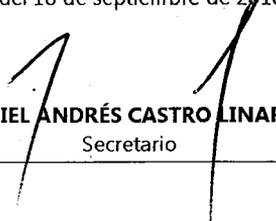
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00164-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MANUEL SANABRIA CHACON
DEMANDADO: UGPP

Teniendo en cuenta que el 22 de agosto de 2018 se profirió sentencia de carácter condenatorio (fls. 165 a 170), siendo apelada en oportunidad por la apoderada de la entidad demandada (fls. 175 a 179), de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., el Despacho procede a fijar como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto el **12 de octubre de 2018, a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará en el Juzgado ubicado en la Torre B, Oficina 404 del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>046</u> del 18 de septiembre de 2018.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>